

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. Y ALEXANDER MARIN HERNÁNDEZ
RADICADO	2020-00035
ASUNTO	DISPONE EMPLAZAMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS DE ACREEDORES

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 se estableció que los emplazamientos para notificación personal se deben efectuar únicamente por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas, no se hace necesario la publicación en un medio escrito, ordenada en auto anterior y por tanto, se deja sin valor y efecto la anterior orden y se dispone por Secretaría emplazar a todos aquellos terceros acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de los demandados COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. y ALEXANDER MARIN HERNANDEZ, para que comparezcan al presente proceso a fin de hacerlos valer mediante la acumulación de sus demandas, dentro de los 5 días siguiente al vencimiento del término del emplazamiento, de conformidad con el numeral 2 del art. 463 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3961ac829e56eca5d2ab2249b58d85c55c34aab6000afb5883a5f1eb4bbf8b1

Documento generado en 24/05/2021 10:05:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>